



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA
DEMANDADO: NICOLÁS CARVAJAL ARAGÓN
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2017-00184-00.

Mediante el memorial que precede el curador ad litem de NICOLAS CARVAJAL ARAGON, manifiesta que el demandado le entregó paz y salvo de la obligación contraída con el Banco Corpbanca hoy Itaú, refiriendo que dicha obligación es la misma que es objeto de ejecución en este proceso.

Así mismo, informó que se contactó con el apoderado de la entidad ejecutante, quien le confirmó que el demandado se encuentra a paz y salvo con esa entidad y que había radicado solicitud de terminación del proceso. No obstante, revisado el expediente se tiene que no obra solicitud en tal sentido.

Por lo anterior, se dispone dejar en conocimiento de la parte ejecutante el memorial allegado, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

15 de septiembre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No.64

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5d02525d6f506ed0a1701e541285134b59e7b947a6bf5a93dadb7d9dd0c544**

Documento generado en 14/09/2022 10:38:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Doctora
LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
Juez Primero (1) Promiscuo Municipal
Natagaima – Tolima
E.S.D.

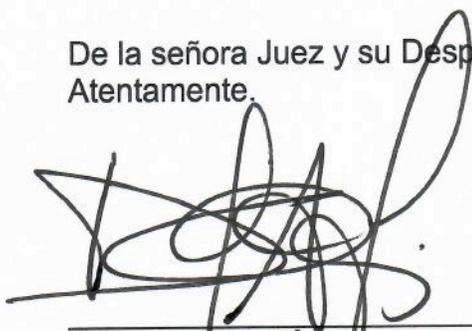
REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 73483408900120170018400
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA
DEMANDADO: NICOLÁS CARVAJAL ARAGÓN
ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO PAZ Y SALVO Y SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITALIZADO

DUVIER GARCÍA LIS, mayor de edad, domiciliado en Natagaima – Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.477.136 de Natagaima y portador de la Tarjeta Profesional N° 217960 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curador *ad – litem* dentro del referido proceso del demandado NICOLÁS CARVAJAL ARAGÓN, mayor de edad, domiciliado en La Vereda Callejón de Guaduas Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.134.524 expedida en Espinal – Tolima, por medio del presente memorial informo que el demandado estuvo en mi oficina despues de haber estado primero en el Juzgado y me entregó un PAZ Y SALVO que me permito allegar de la obligación Libranza Pública con número de producto 650269905 – 95 expedida por el Banco Itaú antes Corpbanca y me informa que dicha obligación con la que se encuentra a paz y salvo corresponde a la que es objeto de cobro dentro del referido proceso por el Banco Corpbanca.

En ese orden de ideas, verifiqué el número de la obligación del paz y salvo con el de la obligación objeto de cobro en el proceso y pude establecer que no corresponde a la misma referencia de la obligación a pesar de que presentan coincidencias en la mayoría de los dígitos, tambien le marque al celular del abogado Leal que representa al Banco Corpbanca para confirma el paz y salvo, con quien tuve comunicación y me informó que efectivamente el señor NICOLÁS CARVAJAL ARAGÓN se encuentra a paz y salvo con ellos, y que él había ya radicado el oficio de terminación del proceso y que hasta la fecha no ha tenido respuesta. En ese orden de ideas, le solicito confirmar si efectivamente se radicó el oficio de terminación del proceso por parte del extremo activo.

Agradezco su atención y colaboración prestadas y quedo en espera de una pronta y satisfactoria respuesta.

De la señora Juez y su Despacho,
Atentamente.



DUVIER GARCÍA LIS
C.C. N° 93.477.136 de Natagaima – Tol.
T.P. N° 217960 Consejo S. de la Judicatura



Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos informar que el producto que se detalla a continuación, registrado a nombre de nuestro cliente **CARVAJAL ARAGON NICOLAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **93.134.524** se encuentra en estado Cancelado y a PAZ Y SALVO con nuestra entidad financiera:

Producto
LIBRANZA PUBLICA

Número de Producto
650269905-95

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los **22** días del mes de **marzo** de **2022**.

Contact Center

Bogotá 5818181 Medellín 6041818 Pereira 3401818 Cali 4861818 Barranquilla 3851818 Cartagena 6931818 Bucaramanga 6971818 Manizales 8879818 Armenia 7451700 Barrancabermeja 6117786 Montería 7823823 Pasto 7235120 Popayán 8230333 Tunja 7402126 Cúcuta 5713190 Villavicencio 6626460 Ibagué 2630789 Otras Ciudades 01 8000 512633

Jose Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua. defensoriaitau@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

9A45_

